



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-10341235-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Rectificar

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70 y el expediente EX-2021-10341235-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar el artículo 1° de la Disposición DISPO-2021-1017-GDEBA- DGAMSALGP, de fecha 13 de julio de 2021;

Que por dicha Disposición se autorizó la Contratación Directa con la firma Droguería Disval S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60407526-9) para la adquisición de IBRANCE 125 mg capsulas x 21, con destino a la paciente GEREZ FRANCISCA PATRICIA (D.N.I. 16.214.218), durante el mes de mayo de 2021, y autorizar el pago de la factura B N° 0014- 00005849, por la suma de pesos trescientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis con 45/100 (\$396.616,45), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N° 67 esta Directora General advierte que por expediente EX-2021-12682981-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, se gestiona la adquisición de la misma medicación para el mismo mes (MAYO 2021);

Que a orden N° 69 el Director Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifiesta que: “...*por un error involuntario se informa el periodo mayo, siendo el correcto el mes de abril del corriente año...*”;

Que por lo expuesto, procede hacer lugar a la gestión que se promueve de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70, el que establece que: “*La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de su notificación a los interesados. La anulación estará fundada en razones de legalidad, por vicios que afectan el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público*”;

Por ello,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Disposición DISPO-2021-1017- GDEBA- DGAMSALGP, de fecha 13 de julio de 2021, dejando establecido que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma Droguería Disval S.R.L.(C.U.I.T. N° 30-60407526-9) para la adquisición de IBRANCE 125 mg capsulas x 21, con destino a la paciente GEREZ FRANCISCA PATRICIA (D.N.I. 16.214.218), durante el mes de abril de 2021, y autorizar el gasto de la factura B N° 0014- 00005849, por la suma de pesos trescientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis con 45/100 (\$396.616,45), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.”

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.